



DECRETO N° 572/

CHIGUAYANTE, 22 MAYO 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; el artículo N° 9 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio que dispone "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases"; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto DAEM N° 462 de 15 de Abril de 2014 que aprueba las bases y autoriza el llamado a Licitación N° 43/2014, denominada "Servicios de Traslado de Alumnos Educación Pre-Básica de la Escuela Manquimavida"; el Acta de la Comisión Técnica de la Licitación de fecha 16 de Mayo de 2014; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que el Oferente **Renan Sady Carriaga Salgado** RUT. 9.543.995-0, presenta su propuesta sin adjuntar los documentos formato A "Identificación del Oferente", B "Declaración Jurada Simple", C "Oferta Económica".

DECRETO:

Declárese inadmisibles la oferta recibida por **Renan Sady Carriaga Salgado** RUT. 9.543.995-0, en la Licitación Pública N° 43/2014, denominada "Servicios de Traslado de Alumnos Educación Pre-Básica de la Escuela Manquimavida", ID 2774-47-L114, atendido a que el proveedor individualizado, presenta su propuesta sin dar cumplimiento a las exigencias establecidas en las bases de licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Sr. Alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



ERIX GOS MARTINEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ELM/LTS/LSP/CSN/LCP/kgr

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (3).
- Archivo.
- Ley Transparencia.

